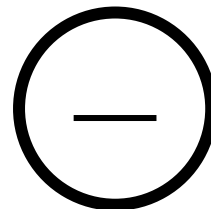




CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia



Viedma, 30 de Junio de 2026

Al Señor
Presidente del Consejo Deliberante de Viedma
Docente Pedro Bichara
SU DESPACHO:

Me dirijo a usted en respuesta a vuestro requerimiento de dar curso a la nota impuesta por el concejal Julián Julián Algañaraz por medio del cual se solicitaba una investigación sobre el trámite discurrido por el Expediente N° 30283/C/24, el que propone la creación de una Guardia Urbana de Protección Ambiental (GUAPA).

1. OBJETO: El presente informe tiene como finalidad detallar la secuencia cronológica de movimientos, la trazabilidad de la foliatura del Expediente N° 30283/C/24 y el impacto institucional de las anomalías detectadas, a efectos de determinar las presuntas responsabilidades por la sustracción de documentación pública denunciada en el seno de la Comisión de Ambiente.

2. CRONOLOGÍA DE MOVIMIENTOS Y EVOLUCIÓN DE FOJAS

De acuerdo con los registros oficiales detallados en el informe de la Dirección de Asuntos Parlamentarios que se adjunta, la conformación del expediente evolucionó de la forma que previene el trámite regular para los proyectos presentados por los ediles, destacándose que:

12/09/2024: Ingreso del proyecto original de la concejal Silvina Franco. Caratulado con 06 fojas.

El día 17/09/2024 se elaboró el Dictamen de Asesoría Legal. Devuelto el mismo día con 07 fojas.

A fecha 05/08/2025: Se envía nueva consulta al PEM mediante Nota N° 02/25, totalizando 24 fojas.

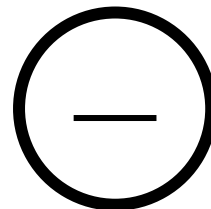
En fecha 10/11/2025: Ingresa la respuesta definitiva del PEM. El expediente se cierra y consolida con un total de 29 fojas (foja 25 nota de recepción, fojas 26 a 28 el informe del PEM, y foja 29 pase de Secretaría Privada).

Todas las actuaciones fueron registradas debidamente mediante la digitalización en el sistema "públic" con esta foliatura exacta (29 fojas).



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia



3. DETECCIÓN DEL FALTANTE Y NATURALEZA DE LAS FOJAS SUSTRÁIDAS

El Préstamo: El 26 de marzo de 2026, el Secretario del Bloque “Primero Río” Negro Lic. Lucas Roche retiró el expediente en calidad de préstamo, constando explícitamente en cuaderno de préstamos, habiéndolo recibido con una totalidad de 29 fojas, operando su restitución el 15 de junio de 2026 al mediodía, es decir horas antes de la reunión de la Comisión de Ambiente para su tratamiento

La Anomalía: El 16 de junio de 2026, operó el tratamiento en la Comisión de Ambiente, dándose de parte de los comparecientes dictamen positivo respecto la viabilidad del proyecto.

Ahora bien, a posteriori de ello, la concejal Natalia Macri (JSRN) denunció formalmente el faltante del informe negativo del Poder Ejecutivo Municipal, el que desaconseja la aprobación del proyecto a partir de una serie de consideraciones técnicas, en las que se detallan superposición de autoridades y abordajes de funciones ya vigentes en la administración municipal (entre otras).

Sostuvo la edil su postura al argumentar que la ausencia de dicho informe al momento de ser debatido en el seno de la comisión impidió un conocimiento cabal del trámite.

A su término y basándose en similares postulados, el Concejal Julián Algañaraz presentó la nota que diera origen a estos actuados.

4. PROBANZAS COLECTADAS: se agregan al presente:

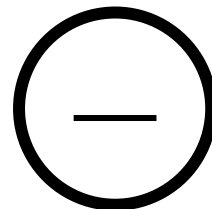
- i.- Copia íntegra del expediente N° 30283/C/24.
- ii.- Nota del Concejal Julián Algañaraz.
- iii.- Informe pormenorizado de la Dirección de Asuntos Parlamentarios.
- iv.- Copia del recibo de retiro del expediente físico por parte del Secretario del Bloque “Primero Río Negro” Lic. Lucas Roche.
- v.- Constancias de digitalización emitidas por el sistema informático del Concejo Deliberante.
- vi.- Copia de las constancias de ingresos de notas al expediente mencionado por parte de la Mesa de entradas del Concejo Deliberante y Dirección de Asuntos Parlamentarios.

5. CONCLUSIONES:



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia



Existencia material del hecho: Queda fehacientemente probado que el expediente sufrió una alteración física y la supresión de 5 folios esenciales (ello a partir de lo que se extrae del dictamen negativo de la Concejal Natalia Macri).

Delimitación de custodia: La sustracción ocurrió de manera inequívoca entre el período que va desde el 26 de marzo de 2026 y el 15 de junio de 2026, lapso temporal en el cual el documento estuvo bajo la exclusiva custodia y responsabilidad del Bloque Primero Río Negro (ello conforme surge del informe de la Dirección de Asuntos Parlamentarios y el recibo de retiro que suscribiere el secretario Lic. Lucas Roche).

Perjuicio irrogado: Tanto la concejal Natalia Macri como el Concejal Julián Algañaraz indican que la ausencia de dichas piezas documentales impidieron un análisis completo del proyecto en debate.

En consecuencia y a partir de lo aquí reseñado propongo al Sr. Presidente el inicio de un sumario a los fines de deslindar responsabilidades por parte del funcionario actuante. Ello basándose en los artículos 23, 29 y cctes del Reglamento Interno y artículo 65 y cctes. de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular lo saluda atentamente.